

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce de mayo de dos mil veintidós.

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que la curadora ad litem del heredero determinado **ANGEL SAMUEL REY MARTINEZ** y de los herederos indeterminados del causante **HECTOR ARMANDO REY HUERFANO**, guardó silencio dentro del término de traslado.

2. En esos términos, y en orden a continuar con el presente trámite, SEÑÁLESE el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:30 A.M., a fin de continuar con la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 076 de 13/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f6a8de88c7afe89b6d4a689cd5ab5ab15bef1d6f9d0b44ef7d9b7778b1f48d**

Documento generado en 12/05/2022 11:59:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>